

RESOLUCIÓN N°

. 0438 .

NEUQUÉN

02 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE 6308-M-2021, Alcance N° 3/2024, el Decreto N° 0116/2023 y la Resolución N° 0149/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0116/2023 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 17/2022 para la obra "**SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) CONFLUENCIA RURAL**", a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.** por un importe de **PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 409.562.167,57)** y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 0149/2024 se aprobó una ampliación de plazo de obra de ciento ochenta (180) días corridos, quedando establecida como fecha de finalización de la obra el día 29 de julio de 2024;

Que, desde el área de la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una ampliación de plazo de ejecución de doscientos (200) días corridos para la obra mencionada;

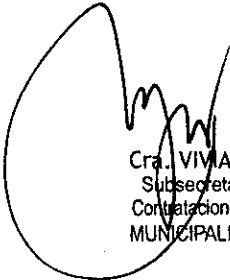
Que obran en las actuaciones copias de la Nota de Pedido N° 15, emitida por la empresa contratista y de la Orden de Servicio N° 8 emitida por la inspección de obra, del cual surge la necesidad de ampliación de plazo de obra motivada en inconvenientes con la provisión de materiales;

Que obra en el expediente el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que obra el proyecto de Adenda al Contrato de Obra Pública, suscripto con fecha 2 de febrero de 2023 por el entonces Secretario de Coordinación e Infraestructura y el socio gerente de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.**, en el marco de la mencionada contratación de la obra "**SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) CONFLUENCIA RURAL**", de la cual surge la alteración contractual anteriormente referida y cuya aprobación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 221/24, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien remite a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas las presentes actuaciones para tomar conocimiento;

Que, mediante Dictamen N° 362/24, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante la correspondiente resolución;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0438-24

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fs. 76/vta del Expediente OE N° 6308-M-2021, Alcance N° 3/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 17/2022, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

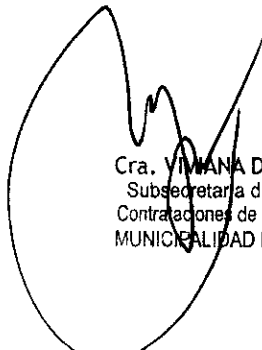
ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de doscientos ----- (200) días corridos para la obra "**SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.) CONFLUENCIA RURAL**" a favor de la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.** quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 14 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ----- obrante a fs. 07/65 del expediente OE N° 6308-M-2021, Alcance N°3/2024 de acuerdo al nuevo plazo de obra expresado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN